

Resolución Ministerial

Lima, 19 NOV. 2018

CONSIDERANDO:

Que, el Encuentro Presidencial y II Reunión del Gabinete Binacional de Ministros de la República del Perú y de la República de Chile, se realizará en la ciudad de Santiago, República de Chile, el 27 de noviembre de 2018;

Que, en el marco de dicho Encuentro se han previsto reuniones de coordinación entre las delegaciones de Perú y Chile el 26 de noviembre de 2018, en la misma ciudad;

Que, se estima importante la participación de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores en las citadas reuniones, así como en las labores de coordinación y organización de los aspectos temáticos, logísticos, protocolares y de ceremonial;

Que, el viaje de los funcionarios a la ciudad de Santiago, República de Chile, se realizará en un avión de la Fuerza Aérea del Perú;

La Hoja de Trámite (GAC) N° 3013 del Despacho Viceministerial, de 7 de noviembre de 2018; y los memoranda (DGA) N° DGA00650/2018 de la Dirección General de América, de 5 de noviembre de 2018, y (OPR) N° OPR00443/2018, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 12 de noviembre de 2018, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE; la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 130-2003-RE y sus modificatorias; el Decreto Ley N.° 25650, que crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público; y, la Ley N.° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, de los siguientes funcionarios, a la ciudad de Santiago, República de Chile, para participar del 26 al 27 de noviembre de 2018 en el Encuentro Presidencial y II Reunión del Gabinete Binacional de Ministros de la República del Perú y de la República de Chile, así como en las reuniones previas de coordinación:

- Ministra Consejera en el Servicio Diplomático de la República Carla Stella Maris Chirinos Llerena, Subdirectora de Mercosur, de la Dirección de América del Sur, de la Dirección General de América;
- Consejero en el Servicio Diplomático de la República Víctor Alberto Altamirano Asmat, Asesor de la Dirección de América del Sur, de la Dirección General de América;
- Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República José Augusto Pacheco de Freitas, Asesor de la Dirección de América del Sur, de la Dirección General de América;
- Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República David Carlos Pedroza Marín, funcionario de la Dirección General de América;
- Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Alejandro Hidalgo Gallegos, funcionario de la Dirección General de América;
- Señor Eduardo Martín Dios Alemán, contratado con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), Asesor Especializado en Asuntos Hídricos, de la Dirección General de América.

0677

Resolución Ministerial

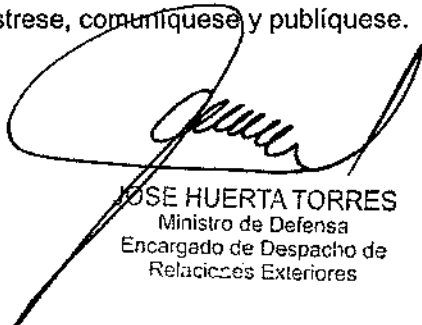
Artículo 2.- Los gastos que irrogue la participación de los citados funcionarios diplomáticos en la referida reunión, serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0137175 Representación Diplomática y Defensa de los Intereses Nacionales en el Exterior, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días al término de la referida reunión, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Viáticos por día US\$	Nº de días	Total viáticos US\$
Carla Stella Maris Chirinos Llerena	370.00	2	740.00
Víctor Alberto Altamirano Asmat	370.00	2	740.00
José Augusto Pacheco de Freitas	370.00	2	740.00
David Carlos Pedroza Marín	370.00	2	740.00
Alejandro Hidalgo Gallegos	370.00	2	740.00
Eduardo Martín Díos Alemán	370.00	2	740.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios deberán presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


JOSE HUERTA TORRES
Ministro de Defensa
Encargado de Despacho de
Relaciones Exteriores

